



OFPA 362

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ALHUE. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

0002720-15050012

VISTOS:

- a) Oficio N° 100 de fecha 28 de marzo de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha **15 MAY 2013**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Alhue, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de obras correspondientes al 22º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

21



CONVENIO
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ALHUE

En Santiago, 15 MAY 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [REDACTED] ingeniero civil de industrias, [REDACTED] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA**, chileno, [REDACTED] administrador agropecuario, cédula de [REDACTED] Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALHUE**, ambos domiciliados en Pintor Onofre Jarpa N° 55, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA** en representación de la Municipalidad de Alhue, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones para la vías que a continuación se indican.

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	INVERSION TOTAL DE LAS OBRAS APROX. M\$ (c)	APORTE SERVIU M\$ (d)	APORTE MUNIC. \$ (e)	(A) APORTE VECINOS \$ (f)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL APORTE PROYECTO DE INGENIERIA \$ (g)
ALHUE	21 DE MAYO	LUIS CRUZ MARTINEZ - CACIQUE	2436	1218	116.642.988	114.310.128	2.332.860	0	2.332.860	3.499.290
	CHACABUCO	5 DE ABRIL - EL MOLINO	1300	624	61.982.492	60.742.842	1.239.650	0	1.239.650	1.859.475
	ESMERALDA	LA AGUADA - 18 DE SEPTIEMBRE	960	384	44.987.712	37.339.801	7.647.911	0	7.647.911	1.349.631
TOTALES			4.696	2.226	223.613.192	212.392.771	11.220.421	0	11.220.421	6.708.396



**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE ALHUE.
EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
2013.**

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$ 223.613.192.-, gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a).- Con un aporte del sector vivienda de \$212.392.771 .-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30124054-0.
- b).- Con un aporte municipal de \$11.220.421.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 33.03.001.001.
- c).- Sin aporte de los vecinos.
- d).- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería ascendente a \$ 6.708.396.-, el cual se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de Alhue se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$11.220.421.-, en tres cuotas, al 30 de abril, 31 de julio y 29 de noviembre de 2013, respectivamente.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

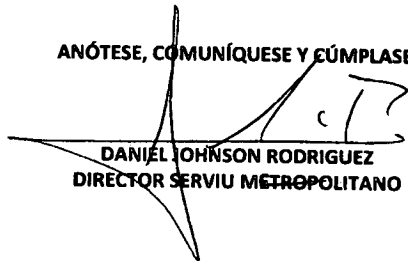
[REDACTED]

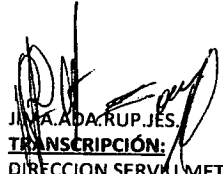


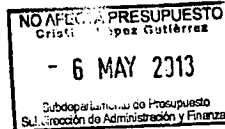
**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE ALHUE.
EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
2013.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


**DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**


J. A. A. R. P. J. E. S.
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION CONTRATOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE ALHUE




**CESAR BELAUDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE**